



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00814645- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, referente a la contratación especial del servicio de limpieza por final de obra, para la sede centro ubicada en el edificio donde funcionará la Residencia Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que se solicitaron diversas cotizaciones según lo informado a orden 2 del expediente de referencia, las que constan en el orden 3, y se recomienda para la contratación al proveedor MAXIMA LIMPIEZA S.A.S. CUIT 33-71842428-9, por ser el que presenta la mejor oferta y se ajusta a lo requerido;

Que el Área Contable de la DNSA informa a orden 5, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cien C/00/100 (\$ 496.100,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC SGI#AGI;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, la contratación especial del servicio de limpieza por final de obra, para la sede centro ubicada en el edificio donde funcionará la Residencia Universitaria, con el proveedor MAXIMA LIMPIEZA S.A.S. CUIT 33-71842428-9.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Contable de la DNSA, a efectivizar el pago al proveedor MAXIMA LIMPIEZA S.A.S. CUIT 33-71842428-9, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cien C/00/100 (\$ 496.100,00), e imputar el egreso a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 3.0.0.0000.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios y al Área Contable de la DNSA. Cumplido, archívese.

**eb**